

Reconquista, octubre de 2019.-

**Visto:** Que se plantean varias incertidumbres respecto de las modalidades en que los interesados puedan concretar su asociación a esta Cooperativa de Servicios Públicos:

**Considerando:** Que es importante generar reglas generales y claras a fin de evitar sobreposiciones y/o contradicciones en los requisitos y procedimientos a cumplir por los interesados.-

Que es fundamental registrar correctamente los datos personales y domicilio del interesado, a efectos de una correcta relación de nuestra entidad con sus asociados. Por lo cual corresponde se aporte la documentación que permita sostener la autenticidad de sus manifestaciones y de los datos consignados.-

Por lo cual, en virtud de las facultades otorgados por el Estatuto, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RECONQUISTA Ltda. en acta N° :

**Resuelve:**

- 1) Aprobar el procedimiento de solicitud de asociación que forma parte del presente como Anexo I.-
- 2) Hágase saber a los Asociados y a la Administración.-
- 3) Archívese por Secretaría.-

**ANEXO I.-**

**Artículo 1:** Toda persona física o jurídica que según el Estatuto de la Cooperativa se encuentre en condiciones de Asociarse, deberá efectuar petición por escrito en doble ejemplar, donde manifieste su voluntad de asociarse. Dicho escrito deberá contener: nombre y apellido, Documento Nacional de Identidad y Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y domicilio del interesado. El mismo deberá firmarse frente al personal autorizado de la Cooperativa, quien previa constatación de la identidad y de los datos aportados por el suscriptor, rubricará el estampado de la firma. Caso contrario se podrá recepcionar las peticiones con firma de autoridad judicial o notarial que certifique la autenticidad de la firma.-

**ARTÍCULO 2:** A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Copia Certificada del Documento de identidad.-
- b) Constancia de su condición ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.-
- c) Comprobante de Integración de las cuotas sociales, según lo prevé el estatuto de la Cooperativa.-
- d) Copia Certificada del Estatuto Constitutivo en caso de ser Persona Jurídica y resolución de otorgamiento de la personería jurídica.-
- e) Copia Certificada del Poder o Mandato otorgado por terceros o persona jurídica en caso de corresponder.-

**ARTÍCULO 3:** El pedido de asociación deberá ser efectuado bajo declaración jurada de que los datos consignados y los obrantes en los documentos son ciertos, asumiendo las consecuencias de errores y/o imprecisiones que pudieren contener. Todos los datos personales, de identidad, domicilios o demás que consten en él o los documentos acompañados serán tenidos como válidos por la Cooperativa.-

Toda variación en sus datos personales, domicilio o condición tributaria deberán ser denunciados por escrito ante la Cooperativa, quedando bajo exclusiva responsabilidad del Asociado la omisión de su denuncia expresa.-

**ARTÍCULO 4:** Las peticiones se realizarán afirmando el interesado de que conoce y se compromete a ajustar su conducta a lo establecido en el Estatuto de la Cooperativa y los reglamentos que dicte el Consejo de Administración.-

**ARTÍCULO 5:** No procederá la Asociación de personas físicas o jurídicas que mantengan deudas vencidas con la Cooperativa. Por lo que conjuntamente con la documentación requerida en los artículos anteriores la administración deberá constatar el estado de libre deuda del solicitante, elevando al Consejo de Administración un certificado de libre deuda.-

**ARTÍCULO 6:** Al recibir las peticiones, el encargado de administración deberá consignar fecha y hora de ingreso de la solicitud.-

**ARTÍCULO 7:** Los pedidos, como la totalidad de la documentación requerida serán remitidos al Consejo de Administración para su tratamiento en la siguiente reunión.-